



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/44428

22/01/2019

121954

AUTOR/A: ALONSO CANTORNÉ, Félix (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

AENA, dentro del plan de desarrollo de las infraestructuras, está realizando actuaciones de mejora para el tratamiento de la carga aérea en los tres aeropuertos con mayor actividad en su transporte por vía aérea (85% de la actividad de la red), como son los Aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat y Zaragoza.

Las actuaciones más destacadas en estos aeropuertos son las siguientes:

- Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas: Ampliación Sur (Rampa 7) del Centro de Carga Aérea y la ampliación Este-entrepistas del Centro de Carga Aérea.
- Aeropuerto de Barcelona-El Prat: Construcción del nuevo Centro de Inspección Fronteriza de AENA y la ampliación del Centro de Carga Aérea.
- Aeropuerto de Zaragoza: Construcción de una nueva nave de carga de 3.200 m² (en proceso de licitación) redacción del proyecto de urbanización fase II para dotar a esta infraestructura de más de 45.000 m² de superficie de parcelas urbanizadas para futuros desarrollos y está en ejecución la ampliación de la plataforma de aeronaves, que permitirá ampliar en 3 posiciones adicionales de estacionamiento para aeronaves cargueras tipo B-747-800.

Además, durante los próximos años, AENA tiene previsto llevar a cabo un Plan inmobiliario que ponga en valor un importante número de espacios disponibles de los que AENA es propietaria y que en la actualidad no son productivos. Este Plan permitirá potenciar la actividad logística y de carga aérea, que garantizan el desarrollo futuro del transporte de mercancías.



En lo que respecta a los ingresos económicos obtenidos por la tasa de carga aérea, cabe indicar que AENA publica toda la información económica y contable a la que está obligada por la normativa de aplicación en la materia, en su condición de Sociedad Mercantil cotizada, encontrándose la misma en el siguiente enlace:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237568522644//Informacion-economico-financiera.html>

El resto de la información de esta naturaleza, como son las cuentas analíticas por aeropuertos, tiene la consideración de confidencial, tal y como se desprende legalmente, y por lo tanto no es pública, dado que puede afectar a los intereses económicos y comerciales de la sociedad.

Por otro lado, hay que destacar que la tarifa por la utilización del dominio público aeroportuario en las operaciones de carga y descarga de mercancía en los aeropuertos de la red de AENA, fue suprimida con efectos 5 de julio de 2014, mediante la Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

El motivo por el que se eliminó esta tarifa, era hacer más competitivas las operaciones de carga en los aeropuertos de la red de AENA, dado que dicha tarifa, en líneas generales, no era de aplicación en los aeropuertos de nuestro entorno.

Durante los años en que la prestación patrimonial por carga y descarga de mercancías se ha suprimido en los aeropuertos de AENA, las toneladas transportadas han crecido muy significativamente, lo que sin duda ha tenido un notable impacto en el empleo y la actividad económica del sector del manejo de mercancías transportadas por vía aérea.

Madrid, 04 de marzo de 2019

